

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00022 00

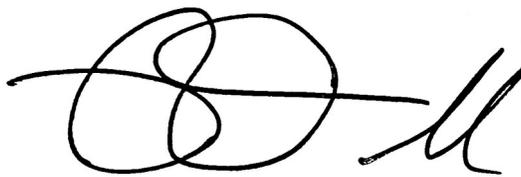
Las comunicaciones allegadas por la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**¹ y la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)**², se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

De otro lado, obre en autos la documental y fotografías allegadas por el extremo demandante que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión³, advirtiendo que dicho aviso deberá permanecer instalado hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad al inciso 4º del num. 7º del art. 375 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en los términos previstos en el artículo 375 numeral 7 *ibídem*. Por Secretaría, procédase de conformidad.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto emitido en febrero 15 de 2022⁴, realizando el emplazamiento en el numeral 3º de esa providencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

5

¹ Archivo digital "23RespuestaUnidadDeVictimas".

² Archivo digital "24RespuestaUnidadDeCatastroDistrital".

³ Archivo digital "25AlleganRegistroDemandaFijaciónValla".

⁴ Archivo digital "10AutoAdmiteDemanda".

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c80b88fadfc53f2fe35afba29512acfd3dbbe2b144b75c11f379814bb4e7434**
Documento generado en 17/05/2022 12:22:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**